



**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
No. 34**

(09 DE AGOSTO DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA No. 1 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 contempla la autonomía universitaria como especial atribución en cabeza de las instituciones de educación superior, otorgándoles la posibilidad de establecer sus propios reglamentos, los cuales se instituyen en regulaciones sublegales que puntualizan las reglas de funcionamiento de la respectiva entidad educativa, materializando las finalidades propias de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Que en la sesión del Consejo Académico celebrada el día 19 de julio de 2023, se determinó la necesidad de la aprobación de la Convocatoria Interna No. 01 para el Fortalecimiento de Posgrados, con el fin de apoyar a los programas con dificultades que tengan el 80% del punto de equilibrio.

Que los posgrados sobre los cuales versa la Convocatoria Interna No. 01, son programas de maestría que tengan calendario vigente en la fecha de cierre de la convocatoria.

Que la Convocatoria Interna No. 01 para el Fortalecimiento de Posgrados, antes referida, fue puesta a consideración y aprobada por Consejo Académico en la sesión celebrada el 9 de agosto de 2023.

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo que contenga los términos de la Convocatoria Interna No.1 para el Fortalecimiento de Posgrados.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la convocatoria Interna No. 01 para el Fortalecimiento de Posgrados con el fin de apoyar a los programas de maestría, de conformidad con el articulado subsiguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se apoyarán a aquellos programas de maestría que en 2023 han tenido dificultades para abrir una nueva cohorte, y que tengan aún su calendario académico vigente para iniciar en el presente año, con recursos provenientes del Fondo de Posgrados (Proyecto 511-25-121-10), teniendo en cuenta:



**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
No. 34**

(09 DE AGOSTO DE 2023)

- Para aquellos programas que cumplan con un mínimo del 80% de su punto de equilibrio, calculado con los estudiantes matriculados vigentes, se apoyará con el valor equivalente hasta de dos matrículas, por la duración del Programa.
- En contrapartida el Programa deberá generar el mismo número de cupos para estudiantes, equivalente al apoyo recibido.
- Podrán aplicar aquellos programas que no cuenten con recursos utilizando las diferentes estrategias de flexibilización institucional en el financiamiento de los programas para su iniciación.

ARTÍCULO TERCERO: El director del Programa mediante comunicado se presentará a la convocatoria y debe gestionar las matrículas hasta conseguir el punto de equilibrio, contando con el apoyo solicitado, a partir de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: El valor de los recursos se destinará directamente a apalancar el programa beneficiado, transfiriendo los recursos al proyecto de la cohorte cuando se completen las matrículas en un 80%. La recepción de la propuesta del programa no implica obligatoriedad ni compromiso para la Universidad o la Vicerrectoría Académica de girar recursos, ni genera derecho para recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado propuestas en esta convocatoria y los desembolsos se harán en el orden en que vayan llegando las solicitudes y se vaya verificando su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma propuesto, será el siguiente:

Publicación Convocatoria.	Agosto 16 de 2023
Plazo máximo para presentar solicitudes o agotar los recursos disponibles.	Hasta el 2 de noviembre de 2023
Revisión de las propuestas.	5 días hábiles a partir de su recepción

ARTÍCULO SEXTO: La coordinación de la presente convocatoria, se realizará por la Dirección General de Posgrados, desde donde se gestionarán las propuestas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Serán requisitos y formatos generales, los cuales serán publicados para la presente convocatoria:

- Presentación del formato Excel de presupuesto de la cohorte del programa proyectado, firmado por el director del Programa y el Decano.
- Copia de los recibos de matrículas pagados hasta el momento que evidencien el cumplimiento de al menos el 80% del punto de equilibrio.



**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
No. 34**

(09 DE AGOSTO DE 2023)

- Carta de Presentación del Programa en formato PDF, solicitando los recursos de apoyo para la apertura de la cohorte, con aprobación del Consejo de Facultad
- Carta de compromiso, en formato PDF, del programa para asignar cupos equivalentes al apoyo solicitado.
- Estos documentos deben radicarse virtualmente a través del correo electrónico lazos@utp.edu.co dirigido a la Dirección General de Posgrados hasta el día 02 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: Cumplimiento de los Requisitos: La revisión del cumplimiento de requisitos será realizada por la Dirección General de Posgrados y avalada por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO NOVENO: El apoyo a los Programas de Postgrado de la presente Convocatoria estará enmarcado en la disponibilidad de recursos del Fondo de Posgrados proyecto con código 511-25-121-10, hasta doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000)

ARTÍCULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Académico realizada a los nueve (09) días del mes de agosto del año 2023.


JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria